



Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO  
ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN  
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO  
PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA  
NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA  
LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO  
ESTRATÉGICO INTERNACIONAL DE LA  
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA  
2016.**

**EXENTA N° 1187 \*05.07.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2016; en la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 270, de 2016, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016 y su modificación; en la Resolución Exenta N° 121, de 2016, de este Servicio, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas en el marco del referido concurso público; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/371, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente al Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016,

aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 270, del 2016, de este Servicio y su modificación.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, con fecha 23 de junio de 2016.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por lo que

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de junio de 2016:

| Región | Folio  | Título                                                                                           | Responsable                        | Monto solicitado | Ajuste | Monto asignado | Modalidad | Puntaje |
|--------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------|--------|----------------|-----------|---------|
| V      | 238798 | Lanzamiento de disco y participación en festival Visiones Sonoras (CMMAS)                        | Fabián Ignacio Contreras Abara     | \$ 2.200.000.-   | 10     | \$ 1.980.000.- | Clásica   | 100     |
| X      | 237083 | Gira de conciertos de música experimental en Japón                                               | Cristián Alvear Montecino          | \$ 1.453.621.-   | 0      | \$ 1.453.621.- | Clásica   | 100     |
| IX     | 239937 | Participación en certámenes europeos de guitarra 2016. Recitales en Lyon y Barcelona             | César Andrés Fariás Huenuqueo      | \$ 1.460.952.-   | 0      | \$ 1.460.952.- | Clásica   | 100     |
| RM     | 240753 | Acción Rizoma, en Festival Internacional de Música Experimental FIME, Sao Paulo                  | Bárbara Alejandra González Barrera | \$ 327.962.-     | 0      | \$ 327.962.-   | Clásica   | 100     |
| V      | 238260 | Gira de conciertos de música contemporánea y experimental en Alemania y Suiza                    | Marcelo Maira Moya                 | \$ 1.005.450.-   | 0      | \$ 1.005.450.- | Clásica   | 100     |
| RM     | 236463 | Estreno de obra de Teatro Musical y conferencia en inauguración de Bienal de Arte SIART, Bolivia | Manuel Alejandro Contreras Vázquez | \$ 600.000.-     | 0      | \$ 600.000.-   | Clásica   | 100     |



|      |        |                                                                                              |                                      |                |    |                |            |     |
|------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------|----|----------------|------------|-----|
| X    | 242945 | Conciertos, residencia y clases magistrales en Francia y Suiza. Mauricio Carrasco            | Mauricio Iván Carrasco Flores        | \$ 1.500.000.- | 0  | \$ 1.500.000.- | Clásica    | 100 |
| RM   | 239358 | Como Asesinar a Felipes, segunda gira por California                                         | Felipe Andres Salas Segura           | \$ 5.578.578.- | 10 | \$ 5.020.720.- | Popular    | 100 |
| RM   | 241610 | Festival POP Montreal - gira Canadá / BORAJ 2016                                             | Isabel Margarita González Honorato   | \$ 4.285.854.- | 10 | \$ 3.857.269.- | Popular    | 100 |
| V    | 239213 | Vuelvo. Gira Internacional de Patricio Manns a Francia y Bélgica                             | Patricio Manns de Folliot            | \$ 7.262.400.- | 10 | \$ 6.536.160.- | Popular    | 100 |
| RM   | 241307 | Gira de Temple Agents por EE.UU junto a Candlebox en el "Disappearing in airports 2016 tour" | Fernando Andres Ellzalde Cuevas      | \$ 3.800.000.- | 0  | \$ 3.800.000.- | Popular    | 100 |
| RM   | 236856 | Cabro Homer - 1º Gira Internacional                                                          | Nelson Andrés Bobadilla Alvarado     | \$ 2.843.238.- | 0  | \$ 2.843.238.- | Popular    | 100 |
| RM   | 242175 | Crisálida en FestivAltenativo México - Querétaro                                             | Cinthia del Pilar Santibañez Verdugo | \$ 4.337.925.- | 0  | \$ 4.337.925.- | Popular    | 100 |
| VIII | 242105 | Sur, jazz y después: 40 años del disco del Trío de Jazz Moderno de Concepción                | Rolando Rodrigo Pincheira Albrecht   | \$ 320.000.-   | 0  | \$ 320.000.-   | Mediación  | 100 |
| RM   | 239353 | Festival "Sonamos Latinoamérica" México 2016                                                 | Daniel Nicolás Román Rodríguez       | \$ 3.693.368.- | 0  | \$ 3.693.368.- | Folclórica | 100 |
| V    | 241119 | Gira Inti Illimani a Brasil                                                                  | Producción de eventos                | \$ 4.000.000.- | 0  | \$ 4.000.000.- | Folclórica | 100 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN** de los siguientes proyectos elegibles presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de junio de 2016:



| Folio  | Título                                                                 | Responsable                       | Modalidad  | Puntaje |
|--------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------|---------|
| 240173 | Maria Colores en USA                                                   | Maria Ortiz Panatt                | Popular    | 98      |
| 240230 | Grupo Lican Antay en Festival "Apertura" región de Aquitaine - Francia | Gustavo Fernando Araya Perez      | Folclórica | 98      |
| 240825 | Aflora Reggae en Rototom Sunsplash y Gira Europea 2016                 | Diego Matías Mardones Barrionuevo | Popular    | 97,5    |
| 242167 | Aflora Reggae en Rototom Sunsplash 2016, España (Corregido)            | Diego Matías Mardones Barrionuevo | Popular    | 97,5    |
| 242532 | Leche en Sziget Festival 2016                                          | Leandro Gustavo Muñoz Donoso      | Popular    | 97,5    |
| 235362 | Gira Sondelvalle Europa 2016                                           | Diego Monje Cocco                 | Popular    | 95,5    |

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo al Desarrollo Estratégico Internacional de la Música Chilena, Convocatoria 2016, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 23 de junio de 2016:

| Folio  | Título                                                                                             | Responsable                              | Modalidad  | Puntaje |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------|---------|
| 238853 | Conciertos 2016 "Sonamos Latinoamérica"                                                            | Sebastián Ignacio Díaz Carnio            | Folclórica | 94,5    |
| 238802 | Festival Internacional de canto y Danzas folclóricas "Eurocueca 2016, Mallorca - España"           | Agrupación Folclórica Guitarras Elquinas | Folclórica | 94      |
| 235953 | Banda Odessa Espuroamor en México                                                                  | Ricardo Antonio Carrasco Donoso          | Popular    | 93,25   |
| 238778 | la citrola deSKApotable 10 años México Tour                                                        | Lino Andrés Iturra Cid                   | Popular    | 93      |
| 241477 | Participación en el encuentro Internacional del charango y presentaciones varias                   | Aldo Denis Hernández Flores              | Folclórica | 91,5    |
| 235609 | Gira Alemania y Suecia                                                                             | Sergio Roberto Sauvalle Echavarría       | Clásica    | 91,5    |
| 240972 | Deivis Deken in Dezing                                                                             | Deivis Joaquín Silva Santana             | Popular    | 91,25   |
| 236111 | Delegación chilena en Ethno Flanders 2016                                                          | Daniilo Alberto Cruces Barria            | Folclórica | 91      |
| 240649 | Traslaviña gira "Crazy Baltik Dreams" 2016                                                         | Frank Millard Ferrada                    | Popular    | 91      |
| 238696 | "Chango QuartetHANGO QUARTET / Nueva York Tour 2016                                                | Carmen Gloria Vilches Lienqueo           | Popular    | 91      |
| 239939 | Financiamiento de participación en Floating Castle festival (Eslovenia)                            | Natacha Andrea Montory Cortés            | Popular    | 90,25   |
| 237532 | Mundharmonika-Live Festival / Voy y Vuelvo - La Armónica Popular Chilena                           | Cristian Alonso Inostroza Cancino        | Folclórica | 89,5    |
| 237890 | Opera de Cámara "Shumpall" en el Festival Apertura de Francia                                      | Gustavo Barrientos Beltrán               | Clásica    | 77,5    |
| 240319 | Plan estratégico de posicionamiento musical en Mendoza. Fundación Cultural José Riveros, VI Región | Fundación Cultural José Riveros          | Popular    | 65      |
| 240364 | Hemisferio Tour: Congreso 2016                                                                     | Rodrigo Ardiles Gamboa                   | Popular    | 62,5    |
| 239015 | Gira Alemania 2016 Antonio Restucci                                                                | Antonio René Restucci Silva              | Popular    | 62,5    |



|        |                                                                                                     |                                     |         |       |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-------|
| 235485 | Lefutray Gira Europea 2016                                                                          | Cristian Rodrigo Olivares Rodriguez | Popular | 62,5  |
| 237018 | 2º Gira promocional Sangre de Toro Buenos Aires 2016                                                | Andres Felipe Silva Gomez           | Popular | 59,75 |
| 238986 | Música Docta Chilena en Festival de Música de Cámara de Kutztown, Estados Unidos                    | Manuel Alonso Figueroa Bolvarán     | Clásica | 59,75 |
| 237453 | Participación en Certámenes Europeos de Guitarra 2016. Recitales en Lyon y Barcelona                | César Andrés Farías Huenqueo        | Clásica | 59,75 |
| 241961 | Beca - Intensivo de perfeccionamiento y presentaciones en Berklee College of Music - Boston - EE.UU | Sebastián Camilo Fuentes Escalona   | Popular | 34    |
| 236380 | Ensamble de Guitarras de Chile - Invitación al "3º Solarino International Guitar Festival"          | Patricio Alejandro Araya Guerra     | Clásica | 33    |

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 23 de junio de 2016, los que forman parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos incluidos en el artículo primero de la presente resolución sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de los proyectos respectivos que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatorias y en el artículo noveno del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables de los proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:



- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE** **PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero que se ha rebajado el monto solicitado, segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) **recurso de reposición** ante quien firma la presente resolución; (ii) **recurso de reposición** con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) **recurso jerárquico** ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.



**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



  
**ANA TIRONI BARRIOS**  
**SUBDIRECTORA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MCA/RVS/AIR**  
**Resol 06/627-**

#### **DISTRIBUCIÓN**

- Gabinete Ministro Presidente. CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional. CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa). CNCA
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional. CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas. CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas. CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- Departamento de Comunicaciones. CNCA.
- Departamento Jurídico. CNCA.
- Sección de Coordinación Regional. CNCA.
- Direcciones Regionales: V, VIII, IX, X y RM, CNCA.
- Betsabé Becerra T., abogada Región de Valparaíso. CNCA.
- Constanza Quintana J., abogada Región del Bío - Bío. CNCA.
- Cesar Montt L., abogado Región de La Araucanía. CNCA.
- César Soto, abogado Región de Los Lagos. CNCA.
- Estéfani Sáez C. y Diego Salinas, abogados de la Región Metropolitana. CNCA.

